



20200701001P00199

# NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA EXTRACTO

			ACTO O CONTRATO	):			
			ENUNCIA DE GANANCI	ALES			
ECHA DE	OTORGAMIENTO: 10 DE	FEBRERO DEL 2020, (13:11	)				
TORGAN	ITES						
	Marka Barana Barana		OTORGADO POR	galgeda - Resp.			andre englis
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que l representa
	NARANJO PACHAR LEONAR AMABLE	DO POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702632290	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
	Million Control		A FAVOR DE				
11:29	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	ARANJO PALADINES EANELLA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705516987	ECUATORIA NA	BENEFICIARIO( A)	
1/02/20							
£	Provincia		Cantón			Parroquia	
0	Provincia	MACHALA	Canton		MACHALA	Parroquia	100 to 100 pt 10
5-							
5-0041-20 ura							
<b>1</b>	N DOCUMENTO:						
14775-0 Escritura	SERVACIONES:						
N° TRAMITE: DOCUMENTO:	E LACTO O						<del></del>
<b>**</b> *** **	68.00						

## NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA EXTRACTO

Escritura Nº:	20200701001P00199	
	ACTO O CONTRATO:	
	PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (13:11)	

	NTES					<del></del>	
			OTORGADO POR	lan paman aug	-1871844		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO PACHAR LEONARDO AMABLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702632290	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	NARANJO PALADINES GEANELLA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705516987	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
			A FAVOR DE		garan da safi	ja juliana	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIĆ	)N Provincia		Cantón		· Herr. I Ha vice	Parroquia	
UBICACIÓ		. MACHALA	Cantón (2 per -	· esta in in	MACHALA	Parroquia	夢性は、一下間が出む。 その次、15日間の間が出る。
EL ORO	Provincia  DIÓN DOCUMENTO:	. MACHALA	Cantón		MACHALA	Parroquia	
EL ORO	Provincia	• MACHALA	Cantón		MACHALA	Parroquia	
EL ORO	Provincia  DIÓN DOCUMENTO:	. MACHALA	Cantón		MACHALA	Parroquia	

CERTIF	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA					
ESCRITUR A N°:	20200701001P00199					
FECHA DE OTORGAMI ENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2020, (13:11)					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓN ICO 1:	https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=39163&tipo1					
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓN ICO 2:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-eyr-consulta-web-internet/pages/consulta/obligacion/lista-obligaciones.jsf?&contextMPT=https://srienlinea.sri.gob.ec/tuportal-internet&pathMPTDeclaraciones%20%2F%20Declaraci%F3n%20de%20impuestos&actualMT=Consulta%20de%20declaraciones%20y%20comprobantes%20de%20pago%20&linkMPT%2Fsri-eyr-consulta-web-internet%2Fpages%2Fconsulta%2Fobligacion%2Flista-obligaciones.jsf%3F&esFavorto=S					
OBSERVAC IÓN:	<u> </u>					

217 P. \* P.

NOTARIO (A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAI
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

No. ESCRITURA

Código Alfanumérico Secuencial

20200701001P00199

1

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES.

OTORGAN: EL SEÑOR LEONARDO AMABLE NARANJO PACHAR Y LA SEÑORITA GEANELLA CAROLINA NARANJO PALADINES.

PARTICION EXTRAJUDICIAL: U.S.\$ 68.00

DI: 2 COPIAS

8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El

9 Oro, República del Ecuador, hoy día diez de Febrero del

10 año dos mil veinte; ante mí, DOCTORA MARY DEL

11 ROCÍO CHALÁN AGUILAR, Notaria Pública Primera del

12 Cantón Machala, comparece con plena capacidad,

libertad y conocimiento, a la celebración de la presente

escritura; por sus propios derechos, el señor **LEONARDO** 

AMABLE NARANJO PACHAR, de estado civil viudo, de

ocupación chofer profesional, de cuarenta y ocho años de

17 edad, domiciliado en la ciudad de Machala, en la

18 Ciudadela del Chofer – Etapa Tres, celular número cero

19 nueve ocho cinco tres uno nueve ocho seis nueve,

correo electrónico leonaranjo71.p@hotmail.com, quien

21 interviene por sus propios derechos en calidad de

22 cónyuge sobreviviente; y, la señorita **GEANELLA** 

23 **CAROLINA NARANJO PALADINES,** soltera, estudiante,

24 de veintiséis años de edad, domiciliado en la

25 ciudad de Machala, en la Ciudadela del Chofer -

Etapa Tres, celular número cero nueve nueve dos uno

27 cero dos nueve siete cuatro, correo electrónico

geanellanaranjo.02@gmail.com, quien interviene por

Ta. Mary Chartan Aguilar Otaria primera de Machala El ORO EGUADOR

14

15

28

#### Notaría Primera Dra. Mary Chalán Aguilar

sus propios derechos, en su calidad de hija de la 1 causante. Los comparecientes declaran 2 ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para 3 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer 4 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de 5 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente 6 7 certificadas por mí, agrego a este escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes 8 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta 9 escritura, así como examinadas que fueron en forma 10 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento 11 esta escritura sin coacción, amenazas, 12 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SENOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, de **PARTICION** sírvase insertar una EXTRAJUDICIAL, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura 19 pública, por sus propios derechos, el señor LEONARDO 20 AMABLE NARANJO PACHAR, en calidad de cónyuge 21 sobreviviente señorita **GEANELLA**  $\dot{\mathbf{V}}$ la **CAROLINA** 22 **NARANJO PALADINES**, en calidad de hija de la causante. 23 comparecientes con la capacidad civil suficiente 24 celebrar toda clase de acto contrato.-O 25 La **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.-UNO) señorita 26 Geanella Carolina Naranjo Paladines, es hija de quien 27 en vida se llamó MILENA ARACELY PALADINES 28

Dra. Mary Chatan Aguilai notaría primera de machal

**TINOCO**, quien falleció en la ciudad de Machala, 1 perteneciente a la provincia de El Oro, el veinticuatro 2 de Mayo del dos mil trece; **DOS)** A su hija la señorita 3 Geanella Carolina Naranjo Paladines, se le concedió 4 la Posesión Efectiva, pro indiviso y sin perjuicio de 5 terceros, de las diecisiete acciones en la Compañía 6 TRANSPORTES TRANSTAX S.A., dejadas por su 7 señora madre Milena Aracely Paladines Tinoco, 8 mediante Escritura Pública de Ampliación de Acta de 9 Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Primera del 10 cantón El Guabo, el cinco de Febrero del dos mil 11 veinte; y, TRES) Que las acciones dejadas por la 12 causante señora Milena Aracely Paladines Tinoco, 13 fueron adquiridas dentro del régimen de la sociedad 14 conyugal con el señor Leonardo Amable Naranjo 15 quien accionista es en la Compañía 16 TRANSTAX 17 TRANSPORTES S.A., con Diecisiete Acciones de cuatro dólares cada una y que forman 18 parte de la presente Partición Extrajudicial, conforme 19 se desprende de la certificación de la Superintendencia 20 TERCERA: de Compañías.-**DECLARACION** 21 **JURAMENTADA.-** La señorita Geanella Carolina 22 Naranjo Paladines, en calidad de hija de la causante, 23 quien comparece por sus propios derechos, libre y 24 voluntariamente declara bajo juramento previo las 25 advertencias de las penas por perjurio y falso testimonio, 26 lo siguiente: Que es la única y universal heredera de las 27 28 Diecisiete Acciones de cuatro dólares cada una, en la

#### Notaría Primera Dra. Mary Chalán Aguilar

Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A. Además, declara bajo juramento, que tiene la libre disposición de 2 las mencionadas acciones, las cuales no soporta 3 gravamen alguno; que ha pagado el impuesto de 4 herencias, legados y donaciones y que está de acuerdo y 5 conformes con la división y adjudicación que consta en la 6 petición, que se adjunta a esta declaración, que la realiza 7 con la finalidad de que se solemnice la escritura pública 8 de partición extrajudicial. El señor Leonardo Amable 9 Naranjo Pachar, en calidad de cónyuge sobreviviente de 10 manera libre y voluntaria declara bajo juramento previo las advertencias de las penas por perjurio y falso testimonio, lo siguiente: Que tiene la libre disposición de las Diecisiete Acciones de cuatro dólares cada una, en la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A, las cuales no soportan gravamen alguno; que se ha pagado el impuesto de herencias, legados y donaciones y que 17 está de acuerdo y conforme con la división y adjudicación 18 que consta en la petición, que se adjunta a esta 19 declaración.- CUARTO: INVENTARIO Y TASACION DEL 20 HEREDITARIO.- UNO) El señor Leonardo 21 Amable Naranjo Pachar, en su calidad de cónyuge 22 sobreviviente; y, la señorita Geanella Carolina 23 Naranjo Paladines, en su calidad de única y universal 24 heredera, de la causante señora MILENA ARACELY 25 **PALADINES** TINOCO, señala que las 26 acciones que poseen en la Compañía TRANSPORTES 27 TRANSTAX S.A., tienen un valor nominativo de cuatro \ 28

dólares cada una, conforme se desprende de la certificación de la Superintendencia de Compañías. 2 Estas acciones tienen un avalúo total de SESENTA Y 3 OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 4 AMERICA; DOS) Los demás bienes hereditarios no 5 formarán parte de la presente Partición Extrajudicial y 6 se mantendrán indivisos.- QUINTA: RENUNCIA DE 7 GANANCIALES: El señor Leonardo Amable Naranjo 8 Pachar, de manera libre y voluntaria RENUNCIA, al 9 cincuenta por ciento de los gananciales que le 10 corresponde de las diecisiete acciones 11 cada una, que posee en la 12 TRANSPORTES TRANSTAX S.A., a favor de su hija la 13 Carolina Naranjo señorita Geanella Paladines. 14 SEXTA: DE LA PARTICION Y ADJUDICACION.- Con los 15 antecedentes antes mencionados, por medio del presente 16 instrumento público y de conformidad con lo que 17 establecen los Artículos mil trescientos treinta y ocho y 18 mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, en 19 concordancia con el Artículo dieciocho numeral treinta y 20 siete de la Ley Notarial y en virtud a la RENUNCIA del 21 cincuenta por ciento de los gananciales que 22 correspondían al señor Leonardo Amable Naranjo 23 Pachar, de las diecisiete acciones de cuatro dólares

cada una en la compañía TRANSPORTES TRANSTAX 25 26

S.A., a favor de su hija la señorita GEANELLA

CAROLINA NARANJO PALADINES, esta tiene a bien

adjudicarse el cien por ciento de las acciones descritas

24

27

28

#### Notaría Primera Dra. Mary Chalán Aguilar

anteriormente, esto es las Diecisiete acciones de cuatro dólares cada una por el valor total de SESENTA Y 2 OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 3 **AMERICA**, que representan el cien por ciento del total 4 de la masa partible.- SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- La 5 señorita Geanella Carolina Naranjo Paladines, 6 sus propios derechos, de mutuo acuerdo, libre y 7 voluntariamente de forma expresa, declara que aceptan 8 la partición y adjudicación que ha realizado a su favor; 9 y, que por lo mismo se ratifica en su contenido y 10 queda autorizada para la inscripción de la presente 11 escritura pública en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y demas Motaria, las correspondientes.- Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de rigor y estilo para la solemnización de esta Partición extrajudicial del bien hereditario.- Hasta aquí la minuta que queda elevada por el señor Abogado Julio Mayorga Rodríguez, 19 Profesional con matrícula número Cero siete-20 novecientos setenta y nueve -Seis.-Foro de 21 Abogados de El Oro".- Para celebración v la 22 otorgamiento de la presente escritura se observaron 23 los preceptos legales que el caso requiere; y leída 24 que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, 25 aquellos se ratifica en la aceptación de su contenido y 26 firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al 27 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo 28

#### SEÑORA NOTARIA.

Nosotros, Leonardo Amable Naranjo Pachar, viudo, chofer profesional, de 48 años de edad, celular número 0985319869, correo electrónico leonaranjo71.p@hotmail.com, domiciliado en la ciudad de Machala, en la Ciudadela del Chofer – Etapa Tres, quien interviene por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente; y, Geanella Carolina Naranjo Paladines, soltera, estudiante, de 26 años de edad, celular número 0992102974, correo electrónico geanellanaranjo.02@gmail.com, domiciliado en la ciudad de Machala, en la Ciudadela del Chofer – Etapa Tres, quien interviene por sus propios derechos, en su calidad de hija de la causante. Los peticionarios son ecuatorianos, con capacidad para celebrar todo acto o contrato, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

ELORÓZ EGUABOR

PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO) La señorita Geanella Carolina Naranjo Paladines, es hija de quien en vida se llamó MILENA ARACELY PALADINES TINOCO, quien falleció en la ciudad de Machala, perteneciente a la provincia de El Oro, el veinticuatro de Mayo del dos mil trece; DOS) A su hija la señorita Geanella Carolina Naranjo Paladines, se le concedió la Posesión Efectiva, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, de las diecisiete acciones en la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A., dejadas por su señora madre Milena Aracely Paladines Tinoco, mediante Escritura Pública de Ampliación de Acta de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Primera del cantón El Guabo, el cinco de Febrero del dos mil veinte; TRES) Que las acciones dejadas por la causante señora Milena Aracely Paladines Tinoco, fueron adquiridas dentro del régimen de sociedad conyugal con el señor Leonardo Amable Naranjo Pachar, quien es accionista en la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A., con Diecisiete Acciones de cuatro dólares cada una y que forman parte de la presente Partición Extrajudicial, conforme se desprende de la certificación de la Superintendencia de Compañías; y, CUATRO) El cónyuge sobreviviente señor Leonardo Amable Naranjo Pachar, manifiesta que es su voluntad, RENUNCIAR al cincuenta por ciento de las acciones que tiene en la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A., que fueron adquiridas dentro de la sociedad conyugal constituida con la causante señora Milena Aracely Paladines Tinoco a favor de su hija la señorita GEANELLA CAROLINA NARANJO PALADINES, la cual se formalizara en la escritura pública de partición extrajudicial.

SEGUNDA: INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES.- UNO) El señor Leonardo Amable Naranjo Pachar, en su calidad de cónyuge sobreviviente; y, la señorita Geanella Carolina Naranjo Paladines, en su calidad de única y universal heredera, de la causante señora MILENA ARACELY PALADINES TINOCO, señala que las Diecisiete acciones que poseen en la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A., tienen un valor nominativo de cuatro dólares cada una, conforme se desprende de la certificación de la Superintendencia de Compañías. Estas acciones tienen un avalúo total de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) Los demás bienes hereditarios no formaran parte de la presente Partición Extrajudicial y se mantendrán indivisos; y, TRES) Los comparecientes declaran que no existe ningún crédito de cobrar, ni tampoco obligaciones económicas de ninguna naturaleza que haya que cancelar, y que puedan ser imputadas al acervo partible.

TERCERA: DE LA PARTICION Y ADJUDICACION.- De conformidad con lo que establecen los Artículos Mil trescientos treinta y ocho y Mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, en concordancia con el Artículo Dieciocho Numeral Treinta y siete de la Ley Notarial, de manera libre y voluntaria declaran y se adjudican las acciones de la siguiente manera: UNO) El señor Leonardo Amable Naranjo Pachar, en virtud a lo manifestado en líneas anteriores, RENUNCIA, al cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponde de las diecisiete acciones que posee en la compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A., a favor de su hija la señorita Geanella Carolina Naranjo Paladines, quien a su vez acepta dicha renuncia por ser otorgada a su favor; y, DOS) La señorita Geanella Carolina Naranjo Paladines, en razón de la renuncia realizada a su favor por su padre señor Leonardo Amable Naranjo Pachar y como única y universal heredera de las Diecisiete acciones por un valor de cuatro dólares cada una en la Compañía TRANSPORTES TRANSTAX S.A., tiene a bien adjudicarse el cien por ciento de las acciones descritas anteriormente, esto es las Diecisiete acciones de cuatro dólares cada una por el valor total de SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que representan el cien por ciento del total de la masa partible.-

#### **PETICIÓN**



Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 37 de la Ley Notarial, en concordancia con los Artículos 1338 y 1345 del Código Civil, solicitamos:

- a) Que se sirva solemnizar la Partición de los Bienes Hereditarios abintestato, dejados por la causante señora MILENA ARACELY PALADINES TINOCO, para lo cual se realizará el reconocimiento de firmas que consta en la presente petición y se receptará la declaración jurada de los peticionarios, señores Leonardo Amable Naranjo Pachar y Geanella Carolina Naranjo Paladines.
- b) Una vez realizado el reconocimiento de firmas y receptada la declaración juramentada, solicitamos, a usted señora Notaria, solemnizar la Partición Extrajudicial de los Bienes hereditarios, mediante escritura pública, considerando las declaraciones que preceden.

Atentamente,

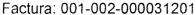
Leonardo Amable Naranio Pachar

Geanella Carolina Naranjo Paladines

) ra. Mary Chalen Aguil Votaría primera de Mach









20200701001D00134

#### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20200701001D00134

Ante mí, NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) LEONARDO AMABLE NARANJO PACHAR portador(a) de CÉDULA 0702632290 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; GEANELLA CAROLINA NARANJO PALADINES portador(a) de CÉDULA 0705516987 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MACHALA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION PARA PARTICION EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MACHALA, a 10 DE FEBRERO DEL 2020, (13:11).

OTARIA PRIMA PROPERTIES DE LA PRIMA PROPERTIES DEL PRIMA PROPERTIES DE LA PRIMA PRI

GEANELLA CAROLINA NARANJO PALADINES CÉDULA: 0705516987

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702632290

Nombres del ciudadano: NARANJO PACHAR LEONARDO AMABLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Instrucción: BACHILLERATO

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: VIUDO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Cónyuge: PALADINES TINOCO MILENA ARACELY

Nombres del padre: NARANJO MEDINA PACIENTE AMABLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PACHAR QUITUISACA MARIA MARTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: GLADYS CELINA MORENO MORENO - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 206-300-92156

206-300-92156

Janua Coxxlet

Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705516987

Nombres del ciudadano: NARANJO PALADINES GEANELLA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

.

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARANJO PACHAR LEONARDO AMABLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALADINES T MILENA ARACELY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Focha de expedición: 21 DE MARZO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: GLADYS CELINA MORENO MORENO - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 208-300-92259

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Factura: 001-002-000032657

20200706001P00163

NOTARIO(A) FELIX JHOFFRE RAMBAY SANCHEZ

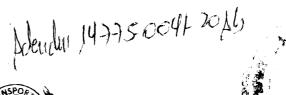
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON EL GUABO

EXTRACTO

Escritura N°: 2020070		20200706001P00	163						
ACTO O CONTRATO:									
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA									
5 DE FEBRERO DEL 2020, (12:05)									
<b>- ≥</b> 8									
DEN NADO									
TO CORPORATE									
				OTORGADO POR					
E record	Nombres/Razón social		po interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
A A	NARANJO PALADINĖS POR GEANELLA CAROLINA DERI		SUS PROPIOS CHOS	CÉDULA	0705516987	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
Pag	3 8								
D 2 >	1 3			A FAVOR DE					
Person	Person Nombres/Razón social		ipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
,_\_\_	) <b>.5</b> 5 <b>.5</b> 6								
UBICACIO	. \/_ /				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Table (de la	
	Cantón Parroquia								
EL ORQ		EL GUABO			EL GUABO				
DESCRIP	DESCRIPCION DOCUMENTO:								
	OBJETO/OBSERVACIONES: AMPLIACION DE ACTA DE POSESION EFECTIVA								
2	7, 2010								
	CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA								

NOTARIO(A) FELIX JHOFFRE RAMBAY SANCHEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL GUABO





## COMPAÑÍA DE TAXIS: TRANSPORTES TRANSTAX S.A.

Aprobada por la Superintendencia de Compañías el 14 octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de octubre del mismo Año Direc.: Napoléon Mera y Pichincha – Machala – El Oro - Ecuador Teléfono: 072960-014 Fax: 072939-644 - C: 0991085345 M: 0995646565

Email: transtaxsa@hotmail.com RUC. No. 0790091507001

OFICIO: 3917-T-T-S.A. Machala, 11 de febrero del 2020 12 FEB 2021 8:24

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar la Escritura Pública de Partición Extrajudicial a favor de GEANELLA CAROLINA NARANJO PALADINES.

Además se deja constancia que todo esto ya fue registrado en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente/

Flavior S. Paladines R.
GERENTE

TRANSPORTES TRANSTAX S.A.

NSPOP.

NACIMOS PARA CRECER

